

ESTADO  
**FIRMADO**



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**1.- TOMADOR DEL SEGURO**

Excmo. Ayuntamiento de A Coruña

**2.- ALCANCE Y EXTENSION DEL SEGURO**

El seguro deberá ajustarse, como mínimo, a lo indicado en las **CONDICIONES** que forman parte de este Pliego, y que servirán de base para la realización de las ofertas.

**3.- SUMAS ASEGURADAS**

Los límites de indemnización que como mínimo deberán garantizarse son:

Límite Máximo por siniestro	<b>10.000.000 €</b>
Límite por anualidad	<b>27.000.000 €</b>
Sublímite para extravío de documentos	<b>150.000€</b>
Sublímite para R.C. Publicitaria	<b>300.000 €</b>

ESTADO **FIRMADO**



Sublímite por víctima patronal	<b>450.000€</b>
Límite de gastos de defensa por conflicto de intereses	<b>60.000 €</b>

#### 4.- FRANQUICIAS

La franquicia máxima aplicable por siniestro será de 6.000 euros. No obstante, y en cualquier caso para el que sea requerida, la aseguradora se hará cargo de los gastos periciales necesarios para la determinación de la cuantía del siniestro.

#### CONDICIONES ESPECIALES

##### PRELIMINAR

El presente contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro, y por lo convenido en estas Condiciones Especiales y en las de la póliza, sin que tengan validez las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado que éste no haya aceptado específicamente por escrito.

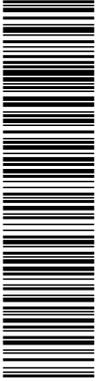
Quedan nulas y sin valor ni efecto alguno cuantas estipulaciones, condiciones y cláusulas de la póliza que se opongan, desvirtúen o contradigan estas Condiciones Especiales.

En caso de contradicción entre dichas Condiciones Generales y las Condiciones Especiales establecidas en este contrato, prevalecerán éstas últimas.

##### **ART.1. DEFINICIONES**

ASEGURADO: Persona titular del interés expuesto al riesgo a quien corresponden en su caso los derechos derivados del contrato. El Asegurado podrá asumir las obligaciones y deberes del Tomador del seguro.

DOCUMENTO Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)	IDENTIFICADORES <b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HZ2KE-VMC1D-5YRQX</b> Fecha de emisión: <b>20 de febrero de 2017 a las 9:37:02</b> Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857\_HZ2KE-VMC1D-5YRQX-DB0121386B7C0848510E847E9970F856C7CED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Tendrán la condición de Asegurado en esta Póliza:

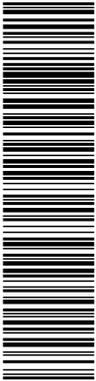
- El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA., así como las entidades siguientes:
  - Consorcio de la Música
  - Consorcio de Turismo
  - Castillo de San Antón
  - Instituto Municipal Coruña Espectáculos
- Sus representantes, directivos, miembros de la Corporación, cargos públicos o políticos, funcionarios, empleados, dependientes y, en general, el personal a su servicio en el ejercicio de sus funciones. La condición de Asegurado se aplicará a todo el personal que preste sus servicios para los organismos citados, cualquiera que fuese su relación de dependencia laboral o administrativa (funcionario con plaza en propiedad, interino, contratado, o similares), siempre que sean remunerados por los citados organismos. Asimismo se incluye el personal en prácticas y/o formación, alumnos de Escuelas-Taller y los demás que realicen prácticas con el Ayuntamiento en virtud de Convenio con Entidades Educativas. Los miembros de las Comisiones de Fiestas organizadas por el Ayuntamiento, en su actividad de organización y desarrollo de fiestas, así como a los profesores, monitores, voluntarios y demás personal que ayude, colabore o dirija las actividades culturales, deportivas, recreativas o asistenciales patrocinadas y promovidas por este Ayuntamiento.

TERCEROS:

Tendrán la consideración de Terceros a los efectos de este contrato:

- Los Asegurados en su calidad de usuarios de la asistencia y de los servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA.
- Cualquier persona física o jurídica distinta del contratante del seguro y de los Asegurados, siempre que acredite haber sufrido perjuicios o daños evaluables económicamente, como consecuencia de las actividades del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA y/o del personal bajo su responsabilidad

DOCUMENTO Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546	
OTROS DATOS Código para validación: HZ2KE-VMC1D-5YRQX Fecha de emisión: 20 de febrero de 2017 a las 9:37:02 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857\_HZ2KE-VMC1D-5YRQX-DB0121386B77C0848519E847E9970F856C7CEDI1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

## DAÑOS

**Sólo serán indemnizables por esta póliza los daños:**

- **CORPORALES:** Las lesiones, enfermedades o fallecimiento sufrido por personas físicas
- **MATERIALES:** Daños deterioro o destrucción de una cosa, así como el daño ocasionado a animales.
- **PERJUICIOS:** La pérdida económica consecuencia directa de los daños corporales o materiales sufridos por el reclamante de dicha pérdida

**SINIESTRO:** Todo hecho del que pueda resultar legalmente responsable el Asegurado, siempre que sea objeto de este contrato de seguro y ponga en juego las garantías de la póliza de conformidad a los términos y condiciones pactados.

Tendrá la consideración de siniestro la producción por acción u omisión de un resultado dañoso, exista o no culpa en el Asegurado, que cause un perjuicio efectivo, evaluable individual y económicamente respecto a una persona o grupo de personas, existiendo un nexo causal entre la acción u omisión y el daño, y desemboque en la presentación de una reclamación contra el Asegurado.

**UNIDAD DE SINIESTRO:** Se considerará como un sólo y único siniestro la sucesión de hechos o circunstancias que se deriven de un mismo origen o igual causa, con independencia del número de perjudicados y reclamaciones formuladas. Se considerará como fecha del siniestro la del momento de consumación del evento dañoso.

**LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO:** Cantidad máxima que, en cualquier caso, se verá obligado a indemnizar el asegurador por cada siniestro amparado por la póliza, sea cual fuese el número de coberturas afectadas y el número de víctimas o perjudicados.

<b>DOCUMENTO</b> Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)	<b>IDENTIFICADORES</b> a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: HZ2KE-VMC1D-5YRQX Fecha de emisión: 20 de febrero de 2017 a las 9:37:02 Página 5 de 20	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857\_HZ2KE-VMC1D-5YRQX-DB0121386B77C0848519E847E0970F856C7CED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**SUBLIMITES:** Cantidades indicadas en las Condiciones Particulares que representan los límites máximos asumidos por el Asegurador para cada una de las garantías especificadas en dichas condiciones. A tal efecto se entenderá como sublímite por víctima la cantidad máxima indemnizable por la póliza por cada persona física afectada por lesiones, enfermedad e incluso la muerte, sin perjuicio del límite máximo por siniestro definido en Condiciones Generales como suma asegurada.

**LIMITE POR ANUALIDAD:** La cantidad máxima a cargo del Asegurador por cada período de seguro, con independencia de que sea consumida en uno o varios siniestros, entendiéndose por período de seguro el comprendido entre la fecha del efecto y de vencimiento, expresadas en las Condiciones Particulares o en el período anual establecido en el último recibo de primas.

**FRANQUICIA:** La cantidad o procedimiento para su deducción establecido en las Condiciones Particulares de esta póliza, que no será de cuenta del Asegurador por ser asumida directamente por el Asegurado o por otro seguro distinto.

Por tanto, el Asegurador sólo indemnizará los siniestros hasta el límite de la suma asegurada en exceso de las cantidades resultantes como franquicias.

**RECLAMACIÓN:** El requerimiento judicial o extrajudicial formulado con arreglo a derecho contra el Asegurado como presunto responsable de un hecho dañoso amparado por la póliza, o contra el Asegurador, en el ejercicio de la acción directa, por tal motivo. Así como la comunicación del Asegurado al Asegurador de cualquier hecho o circunstancia de la que pudieran derivarse responsabilidades.

**ART.2. OBJETO DEL SEGURO**

El Asegurador garantiza al Asegurado, mediante el abono de la prima estipulada, el pago de las indemnizaciones por las que pueda resultar civilmente responsable conforme a derecho, por daños corporales o materiales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, así como los costes y gastos judiciales y extrajudiciales, siempre que el Asegurador asuma la dirección jurídica frente a la reclamación y la prestación de fianzas para

DOCUMENTO Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546	
OTROS DATOS Código para validación: HZ2KE-VMC1D-5YRQX Fecha de emisión: 20 de febrero de 2017 a las 9:37:02 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08	ESTADO <b>FIRMADO</b>



garantizar las resultas civiles de dichos procedimientos, de acuerdo con las definiciones, términos y condiciones consignados en la póliza.

### ART.3. ALCANCE DEL SEGURO - RIESGOS CUBIERTOS

Queda amparada por esta póliza cualquier responsabilidad legal que, estando incluida dentro del Objeto del Seguro, no se encuentre específicamente excluida en estas Condiciones Especiales.

A título meramente enunciativo, pero no limitativo, y sujeto a los términos y condiciones de estas Condiciones Especiales, se encuentran incluidas en la cobertura otorgada por esta póliza las responsabilidades del Asegurado que se indican a continuación:

#### 3.1. COBERTURAS BÁSICAS

##### 3.1.1. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.

Bajo este apartado se entenderán cubiertos los siguientes riesgos:

- 1) **Acciones u omisiones del Alcalde, Concejales, Técnicos, Agentes, Funcionarios, empleados fijos o contratados y, en general, todas las personas por las que debe legalmente responder**, siempre y cuando dichas acciones u omisiones tengan lugar en el ejercicio de la función municipal de las personas citadas y éstas no se encuentren sancionadas o inhabilitadas para la práctica de la misma.
- 2) En su calidad de **propietario, concesionario, concedente, arrendatario o usufructuario** de predios, solares, edificios, locales, mercados, ermitas, iglesias, cementerios, vallas, rótulos, carteles, semáforos, jardines, plazas, paseos, fuentes y parques públicos, aparcamientos, campings, instalaciones sociales, deportivas, sanitarias, docentes y similares, **a excepción de los daños sufridos por los mismos**. Asimismo quedará amparada la Responsabilidad Civil como inquilino frente a los propietarios de los bienes inmuebles que ocupe en régimen de arrendamiento y/o concesión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857\_HZ2KE-VMC1D-5YRQX DB0121386B77C0848519E847E9970F856C7CED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: HZ2KE-VMC1D-5YRQX  Fecha de emisión: 20 de febrero de 2017 a las 9:37:02  Página 7 de 20</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857\_HZ2KE-VMC1D-5YRQX-DB0121386B7C0848510E847E9970F865C7CEDI1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- 3) La **utilización de maquinaria**, aparatos y equipos necesarios para la actividad asegurada.
  
- 4) La **propiedad y mantenimiento de instalaciones** de alumbrado público, redes semaforicas, alcantarillado, canalizaciones de aguas residuales, estaciones depuradoras y de bombeo, así como de galerías y canalizaciones para suministro de agua, gas o electricidad o cualquier otra conducción de elementos para atender servicios públicos.
  
- 5) Las derivadas del **funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos** prestados.
  
- 6) Daños que se puedan ocasionar por la **tenencia, utilización, mantenimiento y estado de conservación de carreteras, puentes, vías públicas, raíles, soportes para vehículos, caminos vecinales y similares** que se encuentren a cargo del Ayuntamiento. Asimismo se incluyen los daños que se deriven de actuaciones que correspondan al Ayuntamiento o sean asumidas por éste en los citados bienes.
  
- 7) Daños derivados de **incendio, explosión, humo, agua, gases, olores, vapores, hundimientos y corrimientos de tierras**.
  
- 8) Como **promotor o constructor, de obra nueva, obras de construcción o de mantenimiento, reparación, ampliación o reforma** de las edificaciones o instalaciones, que tengan la consideración de obras menores o un presupuesto de obra de 1.500.000 € como máximo.
  
- 9) **Manifestaciones festivas, culturales o deportivas** organizadas por el Ayuntamiento Asegurado, tales como cabalgatas, conferencias, exposiciones, competiciones, ferias, y similares.
  
- 10) Queda amparada la responsabilidad civil que directa, solidaria o subsidiariamente pudiera imputarse al Ayuntamiento por los **daños causados por contratistas, subcontratistas y/o concesionarios de todo tipo**, con ocasión de los trabajos que efectúen éstos últimos por cuenta del Ayuntamiento, ya sean para el mismo, o para particulares por concesión del Ayuntamiento.
  
- 11) Responsabilidad Civil subsidiaria del Tomador/Asegurado como consecuencia del **uso de vehículos a motor** propiedad de sus empleados o alquilados por éstos cuando son ocasionalmente puestos a su disposición para comisiones de servicio.  
Esta cobertura solamente actúa en exceso de cualquier otra póliza válida y cobrable, sea o no a nombre del Asegurado, y siempre sobre las cifras establecidas para el Seguro Obligatorio y Voluntario de Vehículos a Motor.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: HZ2KE-VMC1D-5YRQX  Fecha de emisión: 20 de febrero de 2017 a las 9:37:02  Página 8 de 20</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857\_HZ2KE-VMC1D-5YRQX-DB0121386B7C0848510E847E9970F856C7CEDI1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- 12) La Responsabilidad Civil del Asegurado derivada del uso de maquinaria autopropulsada que no sea del seguro obligatorio de vehículos a motor.
- 13) Como consecuencia de daños, ocasionados por la prestación del **servicio de extinción de incendios**, a las personas o bienes ajenos a la actividad de socorrer y apagar el fuego.
- 14) Debidos a la actuación de los **servicios de seguridad**, tales como Policía y vigilantes de seguridad por medio de personas armadas, animales y dispositivos mecánicos, eléctricos y electrónicos destinados a tal fin.
- 15) Como consecuencia de las **operaciones de transporte, carga, descarga**, recogida y distribución de mercancías y materiales propios de las actividades del Asegurado, **limitándose la cobertura a los daños causados por las mercancías transportadas y actuando en exceso de cualquier otra póliza válida y cobrable**.
- 16) Ocasionados con motivo de la participación en **exposiciones, congresos, simposios o similares**, visitas de terceros a los locales propios, así como por la realización de excursiones y fiestas organizadas por el Ayuntamiento, **excepto por las acciones u omisiones de los participantes que tengan un carácter estrictamente privado**.
- 17) Por la **propiedad, mantenimiento y/o utilización de las instalaciones y servicios sociales y recreativos**, servicios de bar, cantinas o comedores para uso de sus empleados, incluidos los daños causados por el consumo de alimentos o bebidas suministradas por el Asegurado.
- 18) Explotación directa o indirecta de **mataderos y mercados municipales**.
- 19) Existencias de **contenedores de basuras**, sus sujeciones y accesorios, papeleras y, en general, recipientes de recogida de basuras, así como los servicios municipales de limpieza y recogida de basura.
- 20) Se ampara expresamente, de conformidad con la normativa legal vigente, las consecuencias de la **contaminación de las Aguas, Terrenos o atmósfera** siempre que se derive de una causa imprevista, repentina, no intencionada que se desvíe de la marcha normal de la actividad asegurada.
- 21) Daños derivados de la propiedad, gestión, control, mantenimiento o explotación de **Vertederos y Plantas de Tratamiento de Residuos**

DOCUMENTO Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)	IDENTIFICADORES <b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HZ2KE-VMC1D-5YRQX</b> Fecha de emisión: <b>20 de febrero de 2017 a las 9:37:02</b> Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857 HZ2KE-VMC1D-5YRQX DB0121386B77C0848519E847E9970F866C7CEDI1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**sólidos y eventualmente las posibles Plantas de transferencia de Residuos .**

Bajo este apartado se distinguirá entre:

- a) Responsabilidad Civil General y Patronal
- b) Responsabilidad Civil por contaminación o impacto ambiental.

**Se excluye expresamente la responsabilidad por contaminación o impacto ambiental.**

- 22) Daños derivados de los riesgos de **Ordenación del Tráfico**, y retirada o inmovilización de vehículos en la vía pública por servicios de grúas o cepos, municipales o contratados.
- 23) Reclamaciones que sean consecuencia de las actividades de **Transporte de Personas**, o por la explotación de autobuses, ferrocarriles, tranvías y similares, **con carácter subsidiario y en exceso de las pólizas de Responsabilidad Civil del propio vehículo** .
- 24) Daños derivados de los **Festejos y Espectáculos taurinos y pirotécnicos**. Esta cobertura actúa exclusivamente con carácter subsidiario y en exceso de las pólizas de responsabilidad civil que se contraten por parte de los empresarios taurinos o pirotécnicos.
- 25) **Por el suministro y distribución de agua, gas o electricidad**. Esta cobertura actúa exclusivamente con carácter subsidiario y en exceso de las pólizas de responsabilidad civil de la empresa suministradora.
- 26) **Daños derivados de la actividad de buceo científico, así como de las operaciones de rescate.**

**3.1.2. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL POR ACCIDENTES DE TRABAJO**

La presente cobertura se extiende a amparar la responsabilidad civil que, le sea exigida al Asegurado de conformidad con la normativa legal vigente y con sujeción a los límites y estipulaciones contenidos en la póliza por accidentes sufridos por los trabajadores con ocasión de la realización de su trabajo.

DOCUMENTO Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)	IDENTIFICADORES <b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HZ2KE-VMC1D-5YRQX</b> Fecha de emisión: <b>20 de febrero de 2017 a las 9:37:02</b> Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857 HZ2KE-VMC1D-5YRQX DB0121386B77C0848519E847E9970F856C7CEDI1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A tal efecto tienen la consideración de Trabajadores:

Los asalariados del Asegurado incluidos en nómina y dados de alta en el Seguro de Accidentes de Trabajo, así como los trabajadores con relaciones de trabajo temporal o de duración determinada, y los contratados por empresas de Trabajo Temporal y otros dependientes del Asegurado al margen de relación laboral.

### 3.1.3. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Queda garantizada la Responsabilidad Civil del Asegurado en el ejercicio de su actividad profesional (personal técnico titulado) por errores u omisiones profesionales que causen daños corporales, materiales o perjuicios consecuenciales frente a terceros, mientras ejerzan sus funciones para y por cuenta del Ayuntamiento.

En especial quedan garantizadas las responsabilidades derivadas de:

- Las actividades de dirección y/o supervisión de obras y/o proyectos de construcción, montaje, ampliación o reforma.
- La actuación profesional de médicos propios y sus asistentes sanitarios en cuanto se limiten a las curas de urgencia, servicios médicos de empresas, exámenes clínicos del personal dependiente y de aspirantes o candidatos a dependientes, incluso por el uso de aparatos necesarios para su actividad.
- La actuación profesional del personal sanitario dependiente del Ayuntamiento, en su actividad de asistencia social (tercera edad, discapacitados, toxicómanos y similares).

Esta cobertura de Responsabilidad Civil Profesional actuará en exceso y/o diferencia de condiciones respecto de otros seguros suscritos, obligatorios o no.

### 3.1.4. GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS

DOCUMENTO Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)	IDENTIFICADORES <b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HZ2KE-VMC1D-5YRQX</b> Fecha de emisión: <b>20 de febrero de 2017 a las 9:37:02</b> Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857\_HZ2KE-VMC1D-5YRQX-DB0121386B7C0648519E847E9970F856C7CED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Con el límite de la suma asegurada estipulado en las Condiciones Particulares y siempre que el objeto de la reclamación esté incluido en las coberturas de la póliza, quedan también garantizadas:

- a) La constitución de las fianzas judiciales exigidas para garantizar las resultas civiles del procedimiento.
- b) Las costas judiciales, que serán abonadas en la misma proporción existente entre la indemnización que deba satisfacer el Asegurador, de acuerdo con lo previsto en la póliza, y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro.
- c) El Asegurador, asumirá la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, y serán de su cuenta los gastos de defensa que se ocasionen. El Asegurado deberá prestar la colaboración necesaria en orden a la dirección jurídica asumida por el Asegurador.
  - Cuando el Asegurado designe su propia defensa los gastos judiciales que se originen serán de su exclusiva cuenta.
  - Las prestaciones citadas anteriormente serán de aplicación asimismo, en el caso de procesos criminales contra el Asegurado que tengan su causa en el ejercicio de la actividad objeto del seguro, previo consentimiento del defendido. En el caso de que el Asegurado designe su propia defensa, las costas y gastos que se originen por este concepto serán de su exclusiva cuenta.
  - Si en los procesos judiciales seguidos contra el Asegurado se produce sentencia condenatoria, el Asegurador resolverá la conveniencia de recurrir ante el Tribunal Superior competente; si considera improcedente el recurso, lo comunicará al interesado, quedando éste en libertad de interponerlo por su exclusiva cuenta. En este último caso, el Asegurado podrá optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por al Asegurador o confiar su propia defensa a otra persona. En este último supuesto, el Asegurador quedará obligado a abonar los gastos de tal dirección jurídica hasta el límite pactado en las Condiciones Particulares.
  - Cuando en la parte civil se haya llegado a un acuerdo amistoso, la defensa en la parte criminal es potestativa por parte del Asegurador y ésta sujeta al consentimiento previo de defendido.

**3.1.5. LIBERACIÓN DE GASTOS:**

<b>DOCUMENTO</b> Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HZ2KE-VMC1D-5YRQX</b> Fecha de emisión: <b>20 de febrero de 2017 a las 9:37:02</b> Página 12 de 20	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857\_HZ2KE-VMC1D-5YRQX-DB0121386B77C0848510E847E9970F866C7CED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- a) La suma asegurada por la póliza se entiende liberada de cualquier deducción por los gastos judiciales mencionado si éstos, añadidos a la indemnización satisfecha, excedieran del límite por siniestro, siempre y cuando se trate de acciones formuladas ante los tribunales españoles.
- b) En el supuesto de suscribirse ampliación expresa del ámbito territorial de cobertura, y la acción se ejercite ante tribunales extranjeros, no se aplicará la citada cláusula de liberación de gastos, quedando los mismos siempre incluidos en la suma asegurada por siniestro, que constituirá en todo caso el importe máximo a cargo del Asegurado.

### 3.2. COBERTURAS COMPLEMENTARIAS

#### 3.2.1. ORDEN PÚBLICO

Por esta cobertura se garantizan las responsabilidades por daños causados con motivo de alteraciones del **Orden Público**, tales como la intervención de la Policía Municipal en materia de regulación y control de actos masivos.

#### 3.2.2. PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

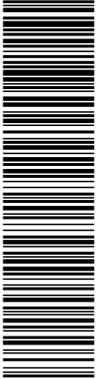
Responsabilidad derivada de la pérdida o extravío de documentos, o por los daños ocasionados a éstos o por el coste de reposición de los mismos.

#### 3.2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS

Por esta cobertura quedan garantizadas las responsabilidades en que pudiera incurrir el Asegurado, sus representantes, empleados y de las personas físicas o jurídicas a quienes bajo cualquier fórmula contractual se hubiere cedido la explotación de servicios propios de la Empresa por los daños corporales y/o materiales y exigibles consecuenciales derivados de los mismos, siempre que sean ocasionados a sus clientes o terceras personas por los productos que hubiese fabricado, entregado, suministrado y/o comercializado después de la entrega.

A los efectos de la presente póliza se entiende por "entrega del producto" el momento en que el Asegurado deja de ejercer su control directo sobre el

DOCUMENTO Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)	IDENTIFICADORES <b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HZ2KE-VMC1D-5YRQX</b> Fecha de emisión: <b>20 de febrero de 2017 a las 9:37:02</b> Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857\_HZ2KE-VMC1D-5YRQX-DB0121386B7C0848510E847E9970F856C7CED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

mismo por su entrega a intermediarios, almacenistas, o a los destinatarios finales, es decir, cuando ha perdido el poder de disposición sobre dicho producto.

Exclusiones de la garantía de R.Civil de productos:

Quedan excluidas de esta cobertura las reclamaciones por:

- a) Los daños y defectos que sufran los propios productos.
- b) Los gastos e indemnizaciones derivados de la inspección, reparación, retirada, sustitución o pérdida de uso del producto.
- c) Los perjuicios causados a los usuarios de los productos como consecuencia de que estos no puedan desempeñar la función a la que están o estaban destinados específicamente o no respondan a las cualidades anunciadas para ellos. No obstante, quedan cubiertos los daños y perjuicios que sean consecuencia directa de un daño corporal o material causados por estos productos.
- d) Los perjuicios por retrasos o demoras en la entrega de los productos, incumplimiento respecto al suministro de los mismos (bien por falta de éstos o por defecto en la cantidad suministrada) y costos de reposición.
- e) Los perjuicios por incumplimientos de contratos, así como las responsabilidades contractuales que excedan de la responsabilidad civil legal.
- f) Los daños cuya causa sea un defecto que, por su evidencia, debería haber sido apreciado por el Asegurado.
- g) El desgaste anormal de los productos resultantes de una mala explotación o por falta de mantenimiento de los productos vendidos.
- h) Daños por productos, obras, trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados según las reglas reconocidas de la técnica o por realizar la entrega, ejecución o prestación desviándose a sabiendas de dichas reglas, de las instrucciones del comitente, o de los preceptos legales que regulen la actividad objeto del seguro.

DOCUMENTO Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)	IDENTIFICADORES <b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HZ2KE-VMC1D-5YRQX</b> Fecha de emisión: <b>20 de febrero de 2017 a las 9:37:02</b> Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857\_HZ2KE-VMC1D-5YRQX-DB0121386B7C0848519E847E9970F856C7CED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- i) Los daños más los gastos de terceros ocasionados a productos ajenos fabricados mediante unión o mezcla, transformación, incorporación o sustitución de los productos del Asegurado.
- j) Los daños por productos, obras, trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación. Esta exclusión es aplicable tanto para las personas como para las cosas transportadas en los aviones.
- k) La asbestosis o cualquier otra enfermedad, incluido el cáncer, debidas a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso de amianto, o de productos que lo contengan.
- l) Los derivados de la fabricación de productos farmacéuticos.

**3.3.2.4. RESPONSABILIDAD PUBLICITARIA**

La Responsabilidad Civil Publicitaria realizada en cualquier medio de comunicación en la que puede incurrir el asegurado por la divulgación o publicación de noticias, fotografías, informaciones, comentarios y anuncios que tengan como consecuencia daños o perjuicios materiales acreditados, así como perjuicios morales siempre que trasciendan o repercutan en la esfera patrimonial del perjudicado.

**Se excluyen de esta garantía de Responsabilidad Publicitaria:**

- a) Cualquier tipo de sanción penal o administrativa, o los perjuicios que de ella se deriven.
- b) La responsabilidad que les sea exigida a los autores de los delitos de calumnia, injuria o de cualquier daño intencionado o hecho malicioso.
- c) Compensación por pago de los derechos de autor, si la indemnización a los perjudicados englobe esta partida.
- d) Cualquier otro derecho de exclusiva, distribución o de la propiedad intelectual.
- e) Indemnización por daño o dolor moral o espiritual, descrédito o pérdida de estimación, sin trascendencia o repercusión en la esfera patrimonial del perjudicado.

**ART.4. RIESGOS EXCLUIDOS**

Esta póliza no cubre las responsabilidades derivadas de:

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HZ2KE-VMC1D-5YRQX</b>  Fecha de emisión: <b>20 de febrero de 2017 a las 9:37:02</b>  Página 15 de 20</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857\_HZ2KE-VMC1D-5YRQX DB0121386B7C0848510E847E9970F856C7CED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- A) Siniestros cuya cuantía indemnizatoria sea inferior a la cantidad estipulada en la póliza como **Franquicia**.
  
- B) **Actos dolosos o realizados con mala fe** por el Asegurado.
  
- C) Daños que tengan su origen en la infracción o incumplimiento deliberado por parte del Ayuntamiento (no de sus empleados) de las normas legales que rigen las actividades objeto del seguro.
  
- D) Derivada de daños por hechos de **guerra civil o internacional, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (con o sin declaración de guerra), rebelión, revolución, insurrección, poder militar usurpado, confiscación, nacionalización, requisas, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier Gobierno o Autoridad Pública, terrorismo, terremoto, erupción volcánica o catástrofe natural de carácter excepcional**.
  
- E) El pago de **sanciones y multas** de cualquier tipo.
  
- F) **Reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva** de cualquier tipo, sea o no recogida en la legislación específica de esta materia.
  
- G) El transporte y entrega de **materias peligrosas**, así como el almacenamiento, transporte y utilización de **explosivos**.
  
- H) Derivada de daños causados por cualquier artefacto, **nave o aeronave** destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea.
  
- I) Aquellas **pérdidas económicas que no sean consecuencia de un daño corporal o material amparado por la póliza**, así como las pérdidas económicas que sean consecuencia directa de un daño corporal o material no amparado por la póliza.
  
- J) Daños causados a **bienes muebles o inmuebles** que, para su uso o disfrute, manipulación transformación, reparación, custodia, depósito o transporte hayan sido **confiados, cedidos o arrendados al Asegurado o bien se encuentren bajo su posesión o ámbito de control**, excepto lo estipulado en estas Condiciones Especiales respecto a inmuebles arrendados.
  
- K) Reclamaciones que sean consecuencia de trabajos en **Puertos o Aeropuertos y Minería**.

DOCUMENTO Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)	IDENTIFICADORES <b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HZ2KE-VMC1D-5YRQX</b> Fecha de emisión: <b>20 de febrero de 2017 a las 9:37:02</b> Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857 HZ2KE-VMC1D-5YRQX DB0121386B7C0848519E847E9970F856C7CED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- L) La **infidelidad** de las personas por las que el Asegurado deba responder.
- M) Las **responsabilidades contractuales** que excedan de las legales.
- N) Los daños causados a **bienes - muebles o inmuebles- sobre los que esté trabajando** el Asegurado o personas por las que legalmente deba responder. En el supuesto de que los trabajos se efectúen en recintos o domicilios de terceros, se considerarán excluidos solamente aquellos bienes sobre los que se esté trabajando en el momento de ocurrencia de los daños.
- O) Los daños derivados del **uso y circulación de vehículos a motor** y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos, salvo la responsabilidad civil subsidiaria reseñada en estas Condiciones Especiales como cubierta.
- P) Las actividades que deban ser **objeto de cobertura mediante seguro obligatorio**.
- Q) Las reclamaciones por **asbestosis** o cualquier otra enfermedad, incluido el cáncer, debidas a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta y uso de **amianto**, o de productos que lo contengan.
- R) **Demostraciones, concursos o carreras de vehículos a motor (coches, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, etc.)**
- S) Las reclamaciones formuladas contra aquellas personas que representen al Asegurado en los órganos de Administración de Sociedades Mercantiles, cuando tales reclamaciones sean formuladas exclusivamente en base al incumplimiento de sus deberes **en su calidad de Administradores o Consejeros** conforme a lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación mercantil.
- T) Exclusiones de la responsabilidad por **CONTAMINACIÓN**:
  - Los daños genéticos y teratológicos.
  - Daños con motivo de la gestión y producción de residuos tóxicos o peligrosos, así como de su depósito en vertederos y otras instalaciones, controladas o no, habilitadas para la recogida de esta clase de desechos.

DOCUMENTO Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)	IDENTIFICADORES <b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HZ2KE-VMC1D-5YRQX</b> Fecha de emisión: <b>20 de febrero de 2017 a las 9:37:02</b> Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857\_HZ2KE-VMC1D-5YRQX DB0121386B77C0648519E847E0970F856C7CED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Responsabilidades derivadas de contaminaciones inevitables en razón a la acumulación de efectos sobre el medio ambiente a tenor de la actividad desarrollada por el Asegurado o la asignación de cánones de vertidos específicos en aplicación de la normativa aplicable.
- Responsabilidades que tenga su origen en circunstancias o hechos que hayan ocurrido antes de la fecha de efecto del seguro, o que se manifiesten después de concluido el período del seguro, o que sean reclamadas después de transcurridos doce meses desde la finalización del período de seguro con independencia de la delimitación temporal establecida en estas Condiciones Especiales.

U) Exclusiones de la R.CIVIL PATRONAL POR ACCIDENTES DE TRABAJO:

- Las Responsabilidades por hechos que no sean calificados como accidente de trabajo o que estén excluidos del Seguro de Accidentes de Trabajo, así como las reclamaciones de trabajadores que no estén dados de alta a los efectos del Seguro Obligatorio de Accidentes.
- Las indemnizaciones y gastos de asistencia por enfermedad profesional o bien por enfermedades no profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, así como el infarto de miocardio, trombosis, hemorragia cerebral y enfermedades de similar etiología.
- Cualquier género de multas y sanciones, así como los recargos en las prestaciones establecidas en la legislación vigente con carácter punitivo.
- Responsabilidades derivadas de conductas calificadas como infracciones muy graves por la Inspección de Trabajo, así como del incumplimiento doloso o reiterado de las normas de Seguridad e Higiene.

V) Exclusiones de la RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

- a) Daños causados a terceras personas como consecuencia de que el Asegurado o persona de las que responda civilmente **ejercen una actividad profesional para la cual no tuvieran la debida capacidad profesional o autorización legal o administrativa** .
- b) **Daños a las propias obras** proyectadas o dirigidas o en cuya ejecución intervengan o hayan intervenido los técnicos del Ayuntamiento, así como a los bienes utilizados en su ejecución.

DOCUMENTO Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)	IDENTIFICADORES <b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HZ2KE-VMC1D-5YRQX</b> Fecha de emisión: <b>20 de febrero de 2017 a las 9:37:02</b> Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857\_HZ2KE-VMC1D-5YRQX-DB0121386B77C0848510E847E9970F866C7CEDI1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- c) Actuaciones de los técnicos municipales **fuera del ámbito contractual o funcional** que les liga al Ayuntamiento.
- d) Las responsabilidades profesionales que provengan de **operaciones iniciadas o ejecutadas deliberadamente, a pesar de su prohibición por leyes o reglamentos** que rigen el ejercicio de la profesión de los técnicos del Ayuntamiento.
- e) **Responsabilidad Civil Decenal imputable al Asegurado en concepto de daños materiales a las propias obras, edificios o trabajos**; sin embargo esta exclusión no será de aplicación a otros daños a terceros como consecuencia de la ruina de las obras.
- f) Las responsabilidades que se deriven de **obras ejecutadas mediante procesos (sistemas de construcción o utilización de materiales) experimentales o no usuales** aplicables a los trabajos correspondientes, o que habiendo sido sometidos a examen por un organismo oficial de control, no hubieran obtenido aún la conformidad de éste.
- g) Por la actuación de **técnicos distintos a los Asegurados o las responsabilidades que puedan incumbir a otras empresas, ingenieros, arquitectos o similares que trabajen en colaboración con los técnicos asegurados**, limitándose la garantía en caso de responsabilidad conjunta a la parte del perjuicio que los técnicos asegurados deban reparar.
- h) A causa de **exceso de cálculo o cálculo defectuoso de mediciones o presupuestos** que tengan como consecuencia la variación del coste de los trabajos con respecto al inicial previsto, o la del volumen de obra, o una conformación de edificios e instalaciones distinta de la prevista, o una mayor o menor ocupación o cabida.
- i) Motivadas por la **contravención de normas urbanísticas o incumplimiento de las disposiciones sobre las licencias de obras y ordenanzas municipales, infracciones de los derechos de autor o inobservancia de servidumbres y linderos**.
- j) Como resultado de la realización de **operaciones financieras** de cualquier clase, tales como la mediación, representación o asesoramiento en negocios pecuniarios, crediticios, inmobiliarios, bursátiles o de inversión de activos.
- k) La responsabilidad resultante de todo tipo de Centros Sanitarios, **actividades sanitarias y/o profesionales médicos o sanitarios**, salvo aquellos que figuran expresamente asegurados en estas Condiciones Especiales.

DOCUMENTO Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546	
OTROS DATOS Código para validación: HZ2KE-VMC1D-5YRQX Fecha de emisión: 20 de febrero de 2017 a las 9:37:02 Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857 HZ2KE-VMC1D-5YRQX DB0121386B7C08485E847E59870F856C7CED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

### ART.5. ÁMBITO TERRITORIAL

La cobertura de la póliza solamente amparará reclamaciones formuladas ante la jurisdicción española por hechos ocurridos en España, que se traduzcan en responsabilidades u otras obligaciones impuestas con arreglo a las disposiciones legales vigentes en el territorio español.

Se amplía a todo el Mundo respecto de la asistencia del personal del Asegurado a cursos de formación, seminarios, simposiums o similares en territorios fuera de España.

### ART.6. ÁMBITO TEMPORAL

A los efectos de la cobertura de la póliza, el presente seguro ampara las consecuencias de los siniestros ocurridos durante el período de vigencia, es decir desde el efecto inicial de la póliza hasta la fecha de extinción del contrato, siempre que la comunicación del siniestro al Asegurador se formule durante la vigencia del seguro o en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de extinción del mismo, sin perjuicio de los plazos de prescripción legalmente establecidos.

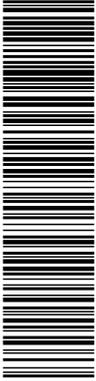
### ART.7. RENUNCIA A LA RESCISIÓN EN CASO DE SINIESTRO

Derogando lo que establezcan las Condiciones Generales de la póliza, el Asegurador renuncia a rescindir el presente contrato durante su vigencia, como consecuencia del acaecimiento de un siniestro.

### ART.8. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO

El Asegurador reconoce haber recibido toda la información sobre el riesgo de forma tal que le ha permitido apreciar el alcance y naturaleza del riesgo que asume y, en consecuencia, renuncia a su derecho a prevalerse en caso de siniestro de cualquier falta, error u omisión en la declaración por parte del

<b>DOCUMENTO</b> Documento de TREWA: 2017 PPT RESPONSABILIDAD CIVIL (versión 2)	<b>IDENTIFICADORES</b> a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 84052 90546
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HZ2KE-VMC1D-5YRQX</b> Fecha de emisión: 20 de febrero de 2017 a las 9:37:02 Página 20 de 20	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. DE INTERIOR de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/11/2016 17:08  <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b>



Asegurado sobre dichos riesgos, salvo que exista una manifiesta conducta dolosa o negligente por parte del Asegurado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712857 HZ2KE-VMC1D-5YRQX DB0121386B7C0848510E847E59970F856C7CED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.